



- **Itinerario de la Comisión de servicios:** La comisión de servicios se realizará para participar en el "II Encuentro Internacional de Investigaciones cualitativas RELATIC-Colombia", en la Universidad de Medellín.- Colombia, del 16 al 21 de setiembre de 2024.

- **Personas que realizarán la comisión de servicio:** Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios.

- **Costo del viaje:** El gasto será asumido con presupuesto de la Vicepresidencia de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PRESUPUESTO (S/)
Pasajes de Piura – Medellín.- Piura	4,560.00
Viáticos por 06 días a 370\$ por día	8,436.00
TOTAL	12,996.00

Que, con Informe N° 2811-2024-UNF-CPO-OPP, de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Actividad 5000276 Gestión del Proyecto, para la Dra. Ana María Matos Ramírez.- Vicepresidenta de Investigación, la disponibilidad presupuestaria para la publicación en el Diario Oficial El Peruano y la inscripción como ponente en el "II Encuentro Internacional de Investigaciones Cualitativas RELATI – Colombia", por un importe de S/ 210.00. (...).

Que, mediante Informe N° 442-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 12,996.00 (doce mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles); así como, la disponibilidad presupuestaria para la publicación en el Diario Oficial El Peruano; y para la inscripción como ponente, por un importe de S/ 210.00 (doscientos diez con 00/100 soles).

Que, con Proveído N° 954-2024-UNF-VPIN, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe legal para la participación de la Vicepresidencia de Investigación en el "II Encuentro Internacional de Investigaciones Cualitativas RELATIC – Colombia".

Que, mediante Informe N° 738-2024-UNF-OAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, es viable jurídicamente la autorización de permiso, por comisión de servicios de la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, Dra. Ana María Matos Ramírez, para participar en el "II Encuentro Internacional de Investigaciones Cualitativas RELATIC – Colombia", el mismo que se llevará a cabo del 16 al 21 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín-Colombia.

Que, respecto al Art. IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad, que regula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 065-2024-SO-CO, de fecha 05 de setiembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en la presente Resolución, por unanimidad se acordó: AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios de la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el "II Encuentro Internacional de Investigaciones Cualitativas RELATIC – Colombia", el mismo que se llevará a cabo del 16 al 21 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín-Colombia.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 065-2024-SO-CO de fecha 05 de setiembre de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios a la Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el "II Encuentro Internacional de Investigaciones Cualitativas RELATIC – Colombia", que se llevará a cabo del 16 al 21 de setiembre de 2024, en la ciudad de Medellín-Colombia.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos para la profesional citada en el artículo primero, de conformidad con la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

JORGE ROMULO GALLOSO TORRES
Secretario General

2324277-1

Autorizan viaje de personal de la Universidad Nacional de Juliaca a Argentina, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE
COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 744-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 6 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0311-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 04 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 1019-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora

tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley N° 27619, tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; normativa que entre otros, establece que dichas autorizaciones deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En cuya observancia, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad; y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, mediante el cual se modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N° 1019-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el viaje al exterior, en comisión de servicios de: Dr. Edelfré Flores Velásquez Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, Abg. José Luis Pacheco Cáceres Secretario General y Dr. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz Docente Ordinario, a fin de realizar la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca – Perú y Universidad Nacional del Rosario – Argentina, mismo que se realizara en el País de Argentina, los días 18 al 20 de setiembre de 2024, para lo cual se aprueba: Comisión de servicios del 17 al 21 de setiembre de 2024, 03 días de viáticos, Pasajes aéreos Juliaca – Lima y Viceversa, Pasajes aéreos Lima – Argentina y Viceversa. Cabe precisar que los viáticos asignados para el cumplimiento de la comisión de servicios, serán conforme a la Ley N° 27619 “LEY QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR DE SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS” y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, mediante Informe N° 0311-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Argentina, con cargo a la siguiente cadena funcional programática: FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: 0066 – Formación Universitaria de Pregrado; ACTIVIDAD: Gestión de Programa - META 0003; FUENTE: Recursos Ordinarios – 00, informe que a su vez es ratificado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 532-2024-OPP-CO/UNAJ;

Que, el Art. 4 de Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 1 establece que “[...] Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial el Peruano [...]”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el viaje al exterior, en COMISIÓN DE SERVICIOS al País de Argentina, del 18 al 20 de setiembre de 2024, a fin de realizar la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca – Perú y Universidad

Nacional del Rosario – Argentina, del siguiente personal de la Universidad Nacional de Juliaca:

Dr. Edelfré Flores Velásquez	Presidente de la Comisión Organizadora
Dr. Arrufo Alcántara Hernández	Vicepresidente Académico
Abg. José Luis Pacheco Cáceres	Secretario General
Dr. Luis Martín Huallapuma Santa Cruz	Docente Ordinario

Artículo Segundo.- DISPONER que los gastos por conceptos de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la siguiente cadena funcional programática: FUNCIÓN: 22 Educación, PROGRAMA: 0066 – Formación Universitaria de Pregrado; ACTIVIDAD: Gestión de Programa - META 0003; FUENTE: Recursos Ordinarios – 00, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE COMISIONADOS	IMPORTE POR DÍA	DÍAS	TOTAL
04 personas	\$ 370.00	03	\$ 4,440.00

Artículo Tercero.- DISPONER que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje aprobado, así como la rendición debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación el presente acto resolutivo en el Diario Oficial el Peruano.

Artículo Quinto.- NOTICIAR el presente acto resolutivo a los mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
Presidente
Comisión Organizadora

JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
Secretario General

2323896-1

Autorizan viaje de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a EE.UU., en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 010955-2024-R/UNMSM

Lima, 27 de agosto del 2024

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° F0220-20240000513 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política sobre Viaje al Exterior en Comisión de Servicios y Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 017248-2020-R/UNMSM de fecha 16 de noviembre del 2020, se establece la elección de VÍCTOR ENRIQUE TORO LLANOS, con Código N° 082988, como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo del 16 de noviembre del 2020 hasta el 15 de noviembre del 2024;

Que con Resolución Rectoral N° 001816-2022-R/UNMSM del 21 de febrero del 2022, se aprobó la